

DECRETO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BIBLIOTECAS Y SALAS DE LECTURA. ANUALIDAD 2018

La Junta Rectora del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputació de Lleida, en su sesión número 1/18, de carácter ordinario, de 14 de marzo, aprobó inicialmente las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones para bibliotecas y salas de lectura.

El acuerdo se ha convertido en definitivo y se ha dejado constancia de este hecho mediante resolución de la Presidencia número 420, de 23 de abril de 2018.

Es voluntad del Institut d'Estudis Ilerdencs mantener la concesión de subvenciones para bibliotecas y/o salas de lectura de las comarcas de Lleida.

Se ha tramitado el preceptivo expediente de retención de crédito por el importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles según dispone el artículo 58 apartado 1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

La Junta Rectora, de 14 de marzo de 2014, delegó de forma expresa en la Presidencia de l'IEI la facultad de aprobación de la convocatoria de esta línea de subvenciones para la anualidad 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7, apartado e, de los Estatutos de l'IEI, en relación con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 90, apartado 3, del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña; el acuerdo adoptado por la Junta Rectora número 1/18 y otras disposiciones de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para bibliotecas y salas de lectura, anualidad 2018.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

- 1. Beneficiarios.** Los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas.
- 2. Objeto.** La concesión de subvenciones para bibliotecas y/o salas de lectura de las comarcas de Lleida.
- 3. Bases reguladoras.** Bases específicas para la concesión de subvenciones a bibliotecas y salas de lectura, publicadas en el BOP núm. 82, de 27 de abril de 2018 y en la web del Institut d'Estudis Ilerdencs (www.fpiei.cat).

4. Régimen de otorgamiento. Concurrencia competitiva.

5. Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones. El importe total de la convocatoria es de 75.000,00 €. El importe de las subvenciones no será superior al 90% del coste de la actuación. Se establece un límite máximo para cada subvención de 5.000 €.

6. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lleida* a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7. Otros datos.

- a) **Ámbito temporal.** Las actuaciones para las que se haya obtenido subvención se ejecutarán durante el año natural de la aprobación de la convocatoria.
- b) **Gastos subvencionables.** La adquisición de libros, DVD y CD.
- c) **Forma y lugar de presentación de solicitudes.** Solo se otorgará una solicitud por beneficiario. La solicitud de las subvenciones se hará mediante un formulario dirigido al Ilm. Sr. Presidente de la Diputación de Lleida y del Institut d'Estudis Ilerdencs, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la dirección de Internet (<http://www.fpiei.cat>), el cual deberá ser cumplimentado usando la aplicación informática.

Los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas tienen la obligación de presentar la documentación por medios telemáticos a través de la plataforma EACAT.

Todos los documentos que requieran la firma de una autoridad deberán incorporar una firma electrónica generada a partir de un certificado electrónico que identifique al firmante, ya sea personalmente o en ejercicio de su cargo. Los documentos se incorporarán en un único envío, dirigido a la Diputación de Lleida - Institut d'Estudis Ilerdencs, y deberán ser firmados por la persona autorizada en la entidad para confirmar envíos de EACAT.

- d) **Documentación e información que deberá incluir la petición.** Se determinan en el artículo 8 de las bases específicas.
- e) **Instrucción del expediente.** La ordenación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por parte del departamento de Difusión exterior del IEI.
Una comisión consultiva valorará las solicitudes y elaborará la propuesta de resolución. La Junta Rectora del IEI es el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones.
- f) **Criterios de valoración de las solicitudes.**- Se determinan en el artículo 12 de las bases específicas.
- g) **Reformulación de solicitudes.** Antes de que el órgano instructor formule la propuesta de resolución, y siempre que la subvención que se pretende otorgar sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria, por iniciativa propia o a propuesta del órgano instructor, podrá pedir la reformulación de la solicitud.

La reformulació tindrà com a objectiu, ajustar els compromisos i les condicions de la subvenció, amb especial referència al coste de la actuació que se prevé realitzar.

- h) **Caràcter de la resolució i plaça de resolució i notificació.** Seis mesos a comptar des de la data de finalització del plaça de presentació de sol·licituds. El acord de la concessió pone fin a la via administrativa.
- i) **Publicació de los acordos de concessió de las subvenciones.** Las subvenciones otorgadas en la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP) con indicación de los datos establecidos en el art. 15 de las bases específicas. Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- j) **Justificación de la ejecución de la actuación: documentación y plazo.** Para la justificación del gasto realizado se deberá presentar la documentación que se determina en el art. 21 de las bases y la acreditación de la obligación de publicidad, de acuerdo con el artículo 18 de las bases. La justificación de la realización de la actuación se podrá formalizar desde la conclusión de la actividad y hasta el final del primer trimestre del año siguiente al de la aprobación de la convocatoria.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 75.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 070 3321 7620004 –Ayudas a bibliotecas- del presupuesto del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputació de Lleida.

TERCERO. Aprobar el extracto de la presente convocatoria y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputació de Lleida.

Lleida, **1 8 MAIG 2018**

El presidente



Joan Reñé Huguet

Decret enregistrat amb el núm. **569**

Doy fe,
El secretario general



Ramon Bernaus Abellana

1 8 MAIG 2018

